

Estimadas/os Colegadas/os:

Dentro del ámbito de actuación encaminado a la prestación de servicios a los Colegiados, os informamos que el **Colegio Oficial de Químicos de Cantabria, Valladolid y Palencia** ha contratado con la **Aseguradora AMIC (Grupo PSN)** un **Seguro Colectivo de Responsabilidad Civil Profesional** para todos los Colegiados (póliza SM01/16/100.005), que podrán adherirse a la misma desde el **01 de septiembre de 2016** con las siguientes coberturas y límites:

**Actividad Asegurada:** Química tal y como se definen en las Condiciones Particulares, Especiales y Generales.

CONCEPTOS	CAPITALES
CAPITAL ASEGURADO	Según modalidad de contratación
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL</b>	<b>INCLUIDA</b>
Límite por siniestro, Asegurado	100 % Capital Asegurado
Límite por Año	Doble Agregado Anual
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>INCLUIDA</b>
Límite por siniestro y año de seguro	100% Capital Asegurado
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL</b>	<b>INCLUIDA</b>
Límite por siniestro y año de seguro	100% Capital Asegurado
Sublímite por víctima	150.000 € salvo para capitales asegurados de menor importe
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL LOCATIVA</b>	<b>INCLUIDA</b>
Límite por siniestro y año de seguro	100% Capital Asegurado
Sublímite del 10% por daños a Local arrendado y Daños por agua estableciéndose un límite del 5%.	
<b>DAÑOS A EXPEDIENTES/DOCUMENTOS</b>	<b>INCLUIDA</b>
Sublímite por siniestro, asegurado y año	150.000 €
<b>SUBSIDIO POR INHABILITACIÓN TEMPORAL PROFESIONAL</b>	<b>INCLUIDA</b>
Límite máximo por siniestro y año	1.500€/mes
Número máximo de meses	18 meses
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOPD Y RESTITUCIÓN DE IMAGEN</b>	<b>INCLUIDA</b>
Incluido el Servicio de Orientación sobre Normativa en LOPD	
Límite máximo por siniestro y año de seguro	25.000€
Franquicia	3.000€
<b>DEFENSA JURÍDICA Y PRESTACIÓN DE FIANZAS (Clausula de liberación de Gastos)</b>	<b>INCLUIDA</b>
Sublímite por conflicto de intereses	6.000€
Límite por libre designación en Defensa Penal Límite por Siniestro	6.000€
Prestación de fianzas, Defensa Civil. Administrativa y Penal por Letrados de la Compañía	100% Capital Asegurado
<b>DEFENSA JURÍDICA AMPLIADA</b>	<b>INCLUIDA</b>
Límite por siniestro	3.000 €
Asistencia Jurídica Telefónica	INCLUIDA
Reclamación de Daños por Agresión física o verbal	INCLUIDA
Reclamación a clientes por demandas, denuncias o querellas infundadas	INCLUIDA
Protección de la Vida Digital Profesional	INCLUIDA
<b>DELIMITACIÓN TEMPORAL</b>	
Retroactividad ilimitada	
<b>LÍMITE MÁXIMO DE SUMA ASEGURADA ANUAL POR PÓLIZA COLECTIVA</b>	
Límite máximo de suma asegurada al año	3.000.000 €

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE ASEGURADO	CAPITAL ASEGURADO				
		120.000 €	300.000 €	600.000 €	900.000 €	1.200.000 €
1	Cuenta Ajena Sin Prevención RRLL	110,26 €	145,86 €	204,20 €	207,05 €	209,95 €
2	Cuenta Ajena Con Prevención RRLL	127,26 €	179,52 €	251,33 €	254,85 €	258,42 €
3	Libre Ejerciente Sin Prevención RRLL	148,85 €	196,91 €	275,67 €	279,53 €	283,44 €
4	Libre Ejerciente Con Prevención RRLL	171,80 €	242,35 €	339,29 €	344,04 €	348,85 €

Las primas reflejadas son netas a las que hay que sumar el 6,15% de impuestos.

## **RELEVANCIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

Debemos entender como Responsabilidad Civil Profesional, la que sea imputable al asegurado como resultante de una acción u omisión involuntaria en el ejercicio de una actividad profesional, que produzca un daño corporal, material o moral a un tercero.

En este caso se cubren los daños que puedan ocasionar los errores profesionales cometidos por personas que ejercen las actividades propias de la titulación que poseen.

El hecho de desarrollar una actividad profesional, en una sociedad cada vez más exigente y competitiva, lleva aparejado el nacimiento de importantes responsabilidades para los profesionales. El mejor profesional no está libre de recibir reclamaciones por el solo hecho de desarrollar su actividad.

Los seguros de Responsabilidad Civil protegen el patrimonio personal y/o de la empresa y ponen en manos de especialistas la defensa frente a dichas reclamaciones.

En muchas ocasiones consideramos que si trabajamos por cuenta ajena quien debe asumir nuestros errores debe ser la empresa para la que trabajamos pero esto puede no ser así en la realidad, ya que la propia empresa a través de su póliza de Responsabilidad Civil puede exigir que el trabajador tenga una póliza personal que debe responder en primer lugar.

El seguro de Responsabilidad Civil Profesional le permite afrontar los costes legales o la reparación del daño causado, evitando así la merma de nuestro patrimonio.

Destacar que la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional suscrita por el Colegio con AMIC (Grupo PSN) ofrece retroactividad ilimitada para reclamaciones no conocidas hasta la fecha, y cobertura mundial (excepto EEUU y Canadá).

## **ADHESIÓN A LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

Todos los Colegiados que deseen adherirse a la Póliza, podrán hacerlo rellenando el Boletín de Adhesión adjunto, o solicitarlo en la sede del Colegio.

Deberán enviar el Boletín cumplimentado y firmado, con el Asunto "Boletín Adhesión RC":

- Al correo genérico del Colegio: [secretariatecnica@quimicoscantabria.org](mailto:secretariatecnica@quimicoscantabria.org)
- Al Departamento de Contratación de AMIC: [contrataciónrc.amic@grupopsn.es](mailto:contrataciónrc.amic@grupopsn.es)